



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8401

03/04/2020

20017

**AUTOR/A:** CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información solicitada recae en el ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social, y conforme al artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, se informa que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 elaboró un documento técnico de recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia ante la crisis por COVID-19, dirigido a las Comunidades y Ciudades Autónomas, que se encuentra accesible a través del siguiente enlace:

[https://www.msrebs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento\\_tecnico\\_recomendacion\\_actuaciones\\_covid-19.pdf](https://www.msrebs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf).

Por otra parte, es preciso hacer referencia a que el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, que se encuentra en fase de tramitación, tiene como objetivo combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral, como respuesta a la naturaleza multidimensional que caracterizan los factores de riesgo y las consecuencias asociadas a la violencia que puedan sufrir los niños y adolescentes. El objeto es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. El citado Anteproyecto de Ley Orgánica establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan el sanitario, el educativo, el de los servicios sociales, el judicial, el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el de las nuevas tecnologías, entre otros. Asimismo, dichas



medidas inciden en todos los momentos posibles en los que se puede dar una situación de violencia sobre una persona menor de edad y, así, se contemplan medidas de sensibilización, prevención, detección, e intervención.

Madrid, 11 de mayo de 2020